

Talleres Tecnológicos

TT 2022

Fuente de financiamiento BID

La AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (AGENCIA I+D+i), a través de la Dirección Nacional del Fondo Argentino Sectorial (FONARSEC) convoca a universidades e instituciones de ciencia y tecnología, públicas o privadas sin fines de lucro, vinculadas a empresas industriales radicadas en el país, para la adjudicación de subsidios destinados a la financiación de talleres orientados a la promoción del desarrollo tecnológico y la innovación, a realizarse en el país. En particular, busca la creación de experiencias y su transmisión, para difundir y fomentar el desarrollo de capacidades innovadoras en empresas argentinas.

En ese sentido, esta convocatoria está orientada a la vinculación del sector académico con el productivo y/o el regulatorio, priorizando actividades y talleres que versen sobre el potencial de tecnologías basadas en conocimiento científico, con foco en uno o más sectores de la industria argentina.

1. CONDICIONES GENERALES

El objeto de la convocatoria es el financiamiento de Talleres Tecnológicos cuya realización se prevea **desde el 01 de marzo de 2023 hasta el 01 de noviembre de 2023**.

La apertura y cierre de la convocatoria para la presentación de proyectos será comunicada a través de la página web de la AGENCIA I+D+i.

Para ser elegible el taller debe implicar la participación de, al menos:

- **2 universidades y/o instituciones de ciencia y tecnología.**
- **5 empresas industriales radicadas en Argentina, sean o no innovadoras.**

Alguna de las universidades o instituciones de ciencia y tecnología sin fines de lucro participantes del taller deberá asumir el rol de organizadora del taller, quien resultará beneficiaria del subsidio.

Se valorará positivamente, al momento de la evaluación del proyecto, que también puedan participar del taller otro tipo de entidades como asociaciones y cámaras empresarias,



unidades de vinculación tecnológica, nodos de la economía del conocimiento, escuelas de negocios, entre otras.

Los talleres no podrán tener fines lucrativos.

2. TIPOS DE TALLERES

Los talleres deberán realizarse bajo la modalidad **presencial**. Asimismo, se priorizarán los encuentros que cumplan con los siguientes formatos:

- **Talleres con actividades científicas:** actividades participativas que involucran demostraciones con experimentos y otras propuestas lúdicas.
- **Talleres para el desarrollo de modelos de negocios** basados en conocimiento científico-tecnológico.
- **Jornadas de innovación, conversatorios y encuentros** con espacios de trabajo y discusión.

Se valorarán las propuestas enfocadas en los verticales de AGENCIA I+D+i: agroalimentos, producción verde, transformación digital, transición energética y salud.

Se valorarán las propuestas que apunten al fomento de *clústers* y/o la creación de nuevos *clústers* tecnológicos integrados por beneficiarios de proyectos subsidiados por la AGENCIA I+D+i.

3. CONCEPTOS Y MONTOS A FINANCIAR POR TALLER

El monto **máximo** a financiar por taller será de **\$1.400.000** (pesos un millón cuatrocientos mil). La modalidad de desembolso será a través de anticipo o reembolso de pago hecho.

El subsidio podrá ser destinado a la compra de:

- **Papelería.**
- **Cartelería.**
- **Materiales** necesarios para el taller.
- **Viajes, Viáticos y Movilidad** de participantes (para los gastos asociados a la movilidad aérea será de aplicación obligatoria el Decreto N° 1191/12).
- **Servicios de terceros** requeridos para la realización del evento (**hasta un 25% del total del subsidio**). Gastos de servicios de terceros vinculados a la organización y realización del taller (incluyendo gastos para garantizar la participación a distancia y retransmisión vía internet, servicios de *streaming* o similares). Se sugiere siempre comenzar por evaluar las opciones de *software* libre disponible y utilizar los recursos para contar con el apoyo técnico conveniente para sacar el máximo provecho a estas alternativas gratuitas.



El subsidio no podrá cubrir servicios que presten las empresas participantes de la actividad.

La pertinencia de los gastos será analizada en la evaluación de la solicitud.

Los gastos se reconocerán a partir de la fecha de postulación del proyecto, siempre que la propuesta sea aprobada para su financiamiento y que los gastos resultaren elegibles y sin objeciones por parte del FONARSEC.

Suplemento Política Científica

Aquellas talleres que ofrezcan una mesa o panel sobre política científica, referida tanto a disciplinas involucradas en el TT como a cuestiones más generales de política científico-tecnológica nacional/regional, aportes a la definición y discusión de temas estratégicos que involucren temáticas tratadas en la TT y su posible articulación con sectores públicos y/o privados o con el ámbito académico podrán solicitar un ADICIONAL de **hasta PESOS CIEN MIL al subsidio solicitado**. Con el pedido del subsidio aludido, deberá acompañarse:

Requisitos de la solicitud:

1. Un programa del taller, detallando la mesa/panel que justifica la solicitud, con las siguientes especificaciones:
 - Duración de la mesa/panel, incluyendo la segmentación del tiempo que tendrá cada invitado para su presentación.
 - Punteo de temas a abordar.
 - Modo de organización de la exposición.
 - Intervenciones del público.
2. Una propuesta de expositores acreditando su experiencia en investigación para el desarrollo de políticas científicas mediante el envío de sus CVs.
3. Descripción del público objetivo.
4. No serán elegibles gastos de honorarios profesionales.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitante del subsidio deberá ser alguna de las universidades e instituciones de ciencia y tecnología públicas o privadas sin fines de lucro, organizadora del taller.

Las propuestas presentadas deberán:

- 1- Ajustarse a los objetivos determinados en la presente convocatoria.
- 2- Completar todos los formularios de presentación:
 - Formulario de Solicitud;
 - Formulario Plan de Adquisiciones (Presupuesto);
 - Declaración Jurada de Anticorrupción y Fraude, incompatibilidades, inhabilidades y conflictos de interés;
 - Declaración Jurada Ambiental;



- Copia del DNI del Responsable Administrativo y Legal del Proyecto (RAP).

3- La documentación respaldatoria de la institución beneficiaria se solicitará al momento de la firma del contrato, en caso de resultar financiada la propuesta.

Las presentes bases y el acceso a los formularios de presentación de la convocatoria podrán obtenerse en la página web de la AGENCIA I+D+i www.agencia.mincyt.gob.ar.

Para realizar la presentación del proyecto se deberá:

- 1) Leer las bases y descargar todos los formularios.
- 2) Completar todos los formularios requeridos en el punto 4. y reunir toda la documentación que corresponda.
- 3) Cargar el proyecto y adjuntar toda la documentación a presentar (formularios, documentación respaldatoria, documentación anexa, etc.) en el Sistema de Gestión de Proyectos (SGP: <http://sgp.mincyt.gob.ar/SGP/Seguridad/Login.aspx>) y descargar el reporte que se genera al finalizar la carga.

Lo anterior no eximirá al postulante de la entrega de la documentación original a solicitud de la AGENCIA I+D+i en un futuro. En este caso, la información presentada por sistema y en papel deberá ser coincidente; dicha presentación física de la documentación, oportunamente, deberá realizarse en la Mesa de Entradas de la AGENCIA I+D+i, FONARSEC, sita en calle Godoy Cruz 2370, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esto no supe el medio de comunicación descrito en el punto 5.

5. NOTIFICACIONES

Toda notificación será cursada vía TAD (Plataforma de Trámites a Distancia) al RAP (Responsable Administrativo y Legal del Proyecto), quien deberá contar con acceso a dicha plataforma.

En este sentido, las notificaciones electrónicas realizadas en la cuenta de usuario TAD, que es el Domicilio Especial Electrónico constituido por el administrado, tienen carácter de fehaciente en virtud de lo establecido en el inciso h) del Artículo 41 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 T.O. 2017 aprobado por Decreto N° 894/2017.

La notificación oficial se considera perfeccionada cuando el contenido de la misma esté disponible en la cuenta de usuario TAD de destino. A dichos efectos, se considerará perfeccionada el primer día hábil siguiente al de la fecha de ingreso de la notificación en la cuenta de usuario TAD.



6. PROCESO DE SELECCIÓN

Se recomienda leer detenidamente las características que definen los diferentes tipos de talleres contemplados en esta convocatoria y llenar cuidadosamente los formularios correspondientes. Solo serán consideradas aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos de admisibilidad que se detallan a continuación:

6.1. Criterios de Admisibilidad

El FONARSEC tendrá a su cargo el análisis de la admisibilidad de los proyectos; en tal sentido, para que un proyecto sea considerado admisible deberá cumplir con los requisitos indicados en las presentes bases y condiciones.

Serán tenidos como principales causales de "no admisión":

- si se encontrara vigente incumplimiento alguno de obligaciones por parte de los integrantes del proyecto o de las instituciones solicitantes originadas en instrumentos contractuales suscriptos previamente con la AGENCIA I+D+i;
- cuando el proyecto presentado no esté enmarcado en alguna de las modalidades previstas en el punto 2 de las presentes bases;
- cuando la documentación presentada resulte exigua de acuerdo con las condiciones de admisión de los proyectos y, en consecuencia, no sea posible su evaluación de acuerdo a los criterios de selección de proyectos.

En caso de que al momento de la postulación se identificara una faltante relacionada con la documentación requerida para su admisión, conforme lo dispuesto en las presentes bases, será habilitada una instancia de subsanación para aclarar, complementar y/o completar lo pendiente en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del FONARSEC al beneficiario vía TAD, conforme lo establecido en el punto 5. de las presentes bases.

La admisibilidad de los proyectos será resuelta mediante acto administrativo del FONARSEC, el cual será comunicado conforme lo establecido en el punto 5 de estas bases.

Contra dicho acto administrativo, podrá interponerse a opción del interesado y dentro del plazo de DIEZ (10) días de notificado, el recurso de reconsideración previsto por el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto 1759/72 -T.O. 2017- de la Ley 19.549); o dentro de los QUINCE (15) días de notificado, el recurso jerárquico previsto en el artículo 89 del citado cuerpo normativo.

Las presentaciones deberán ser realizadas por el Responsable Legal y Administrativo del Proyecto (RAP).

De resultar admitido el proyecto, la AGENCIA I+D+i podrá solicitar documentación adicional.



6.2. Selección de los talleres a subsidiar

La selección de los talleres será realizada por una comisión *ad hoc* designada por el Directorio de la AGENCIA I+D+i que seleccionará según los criterios definidos a continuación:

- **Antecedentes de los organizadores (experiencia en eventos de este tipo, antecedentes académicos, de desarrollo e innovación).**
- **Propuesta de contenido y dinámica del taller, número y tipo de participantes adecuado según la modalidad elegida.**
- **Aspectos de género, equilibrio federal, otros.**

La AGENCIA I+D+i podrá adjudicar total o parcialmente el monto solicitado.

En el dictamen, la comisión *ad hoc* emitirá su calificación respecto a cada solicitud, con referencia a los criterios de selección definidos precedentemente.

A partir de los resultados de la Comisión Evaluadora, el FONARSEC podrá solicitar información adicional y/o ajustes de la propuesta con el fin de alcanzar el beneficio.

7. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de los proyectos será resuelta por acto administrativo del Directorio de la AGENCIA I+D+i, conforme los resultados que sean elevados para su consideración a partir de evaluaciones llevadas a cabo.

La adjudicación será publicada en la página web de la AGENCIA I+D+i y notificada Vía TAD conforme lo establecido en el punto 5. de las presentes bases.

A opción del interesado, contra dicho acto administrativo podrá articular dentro del plazo de DIEZ (10) días de notificado, el recurso de reconsideración previsto por el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto 1759/72 -T.O. 2017- de la Ley 19.549 de Procedimiento Administrativo); o dentro de los QUINCE (15) días de notificado, el recurso previsto en el artículo 94 del citado cuerpo normativo.

Los recursos de reconsideración deben interponerse vía plataforma TAD, por conducto del trámite "Presentación Ciudadana ante el Poder Ejecutivo". El N° de Expediente Electrónico/trámite generado deberá ser enviado al Correo Electrónico del FONARSEC: fonarsec@mincyt.gob.ar.

8. PUBLICACIONES

En todo material de difusión, publicación con los resultados del evento, evento público de difusión, y en toda divulgación o publicidad a través de medios de comunicación, el



beneficiario tendrá la obligación de mencionar a la AGENCIA I+D+i y de utilizar el isologo específico (el cual será provisto por la AGENCIA I+D+i para sumar a las publicaciones).

9. CONTACTO PARA CONSULTAS

A los fines de canalizar consultas relacionadas con las presentes bases, se establece el correo institucional fonarsec@mincyt.gob.ar, al cual deberán dirigir las mismas.